

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA: La Resolución** que literalmente dice:

“Tegucigalpa, MDC, 26 de agosto, 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 226-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 379-2021 en su Artículo 1 se reforma el Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo 18-2021 y establece que el monto total a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada “**BONOS/LETRAS GOBIERNO DE HONDURAS (GDH)**” será hasta un máximo de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L34,809,500,000.00)**, según lo aprobado mediante los Artículos 1 del Decreto Legislativo N° 182-2020 del 22 de diciembre, 2020, 8 del Decreto Legislativo N° 33-2020 y 2 del Decreto Legislativo N° 92-2020, destinados al financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal y atender los efectos originados por el coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO:** Que el Poder Legislativo autoriza al Poder Ejecutivo ampliar el endeudamiento amparado en el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 33-2020, mediante el mecanismo de colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico hasta por **UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,929,020,000.00)** con el propósito de atender los efectos de la emergencia sanitaria nacional provocada por la pandemia de COVID-19, valor adicional al monto de endeudamiento interno contenido en el Presupuesto General de Ingresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, aprobado en el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 182-2020. **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Definitiva N° 178-2021 se incorporaron recursos de colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico a la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central por **UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,929,020,000.00)** con el propósito de cubrir el déficit fiscal y atender los efectos de la emergencia sanitaria nacional provocada por la pandemia de COVID-19, valor adicional al monto de endeudamiento interno contenido en el Presupuesto General de Ingresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 aprobado en el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 182-2020.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, mediante Oficios N° 1327-SS-2021 del 1° de junio, 2021 y N° 1824-SS-2021 del 14 de julio, 2021, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas incorporación presupuestaria por **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L433,293,469.04)**, con el propósito de cubrir gasto operativo del Hospital Escuela Universitario, debido a la situación de emergencia por la COVID-19, el manejo multidisciplinario con una Unidad de Cuidados Intensivos de hasta doce camas y veinte de alto flujo, insumos de alto costo, agravado por el consumo elevado de oxígeno, además del incremento en la contratación de recurso médico y de apoyo para prestar servicios en las atenciones de otras patologías; así como para la operación del módulo de atención de pacientes COVID del Hospital Mario Catarino Rivas, ubicado en las instalaciones del proyecto adquirido por INVEST-H “Hospital Móvil”, para la adquisición de insumos médicos, quirúrgicos, repuestos y accesorios de equipos biomédicos, mantenimiento de generadores eléctricos, planta purificadora de agua, red de oxígeno, sistemas de climatización y recambio de aire, mantenimiento general de infraestructura, combustible para generadores eléctricos de respaldo, consumo de energía eléctrica, oxígeno y demás gastos de funcionamiento.- **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud, tomando en consideración la base legal presentada y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima

procedente autorizar y trasladar fondos con la Fuente 11 - Tesoro Nacional, recursos provenientes de nuevo endeudamiento disponibles en la institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, al Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, por **SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L75,000,000.00)**, para atender parcialmente las solicitudes descritas en el Considerando anterior.- **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, a las diferentes Instituciones Públicas mediante Resolución Interna y viceversa.- **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de recursos presupuestarios al Hospital Escuela Universitario y Hospital Mario Catarino Rivas, a través del Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente.- **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 19 numeral 5, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 27 y 28 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021.- **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 60
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD
PROGRAMA 20
PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN
(SERVICIOS HOSPITALARIOS)
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 009
SERVICIOS HOSPITALARIOS PRIORIZADOS PARA LA COVID-19
Gerencia Administrativa: 023 – Gerencia Administrativa
Hospital Mario Catarino Rivas
Unidad Ejecutora: 022 – Dirección Hospital Mario Catarino Rivas

20000		SERVICIOS NO PERSONALES	
23100	11 001	0000	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales
			L500,000.00
23310	11 001	0000	Mantenimiento y reparación de Equipos y Maquinarias de Producción
			<u>L250,000.00</u>
SUB-TOTAL			750,000.00
30000		MATERIALES Y SUMINISTROS	
35251	11 001	0000	Reactivos
			L6,000,000.00
35620	11 001	0000	Diesel
			L500,000.00
39520	11 001	0000	Instrumental y Material para Laboratorio
			L1,250,000.00
39530	11 001	0000	Material Médico Quirúrgico Menor
			L4,500,000.00
39540	11 001	0000	Otro Instrumental, Accesorios y Material Médico
			L10,000,000.00

39600 11 001 0000 Repuestos y Accesorios L2,000,000.00

SUB-TOTAL

L24,250,000.00

**PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00**

ACTIVIDAD/OBRA 001

TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central

Unidad Ejecutora: 053 – Gerencia Administrativa

50000

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES

52180 11 001

Transferencias Corrientes a Otros Entes
Del Sector Público

0708 Hospital Escuela Universitario

L50,000,000.00

SUB-TOTAL

L50,000,000.00

TOTAL AMPLIACIONES

L75,000,000.00

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PROGRAMA 99

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUB-PROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACT/OBRA 04

RECURSOS PROVENIENTES DE EMISIÓN DE NUEVO ENDEUDAMIENTO

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA 002 - Dirección General de Presupuesto

90000

OTROS GASTOS

99300 11 001 0000

Para Erogaciones Corrientes
Imprevistos

L75,000,000.00

TOTAL FINANCIAMIENTO

L75,000,000.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI, Secretario de Estado. (FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO, Secretaria General."

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL**

*agmo